Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

cabeçon de uno por ciento

En este ayuntamiento se trato y confirio en razon
de lo que es a cabeçon de mi [illegible] en el ayuntamiento
de treinta de julio pasado de este año sobre
el encabeçonamiento de uno por ciento y tratado
y confirido sobre ello la ciudad dixo que sobre lo susodicho
en otros ayuntamientos tiene tratado y con-
ferido sobre lo susodicho en conformidad de las
ordenes que su magestad para ello desta dicha ciudad
y cumplimiento fue a la ciudad de mucha ciudad don
Juan de Cabis regidor de esta ciudad para tratar
con el señor corregidor de asentar el dicho cabeçon
en la cantidad de maravedis que a prorrata
valian las alcabalas en el quinquenio que para
ello se ajusto de su valor que venian a ser de dos mill
reales y mas o menos y aunque se ofrecio para el
escritura en favor de su magestad por la dicha cantidad
no se quiso aceptar por decir el señor corregidor que
dicho cabeçon avia de ser conforme a dicho
quinquenio por diez y seis mill reales que
venia a ser a dos por ciento y porque su mag.
a representado al dicho ciudad lo bien que esta
en el alcabalas por el beneficio de sus vecinos
y servicio que en ello se hace a su magestad sin embargo
de que los dichos mill reales que ofrecia no los avia
de poder sacar del dicho dicho de uno por
ciento con mucha cantidad de mas y mas
los gastos de su administracion se acor